

“Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2019-CM-MPZ

Zarumilla, 01 de Octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

VISTOS:

Informe N°235-2019-GR-MPZ-AEPQ, Nota de Coordinación N°187-2019-SG-MPZ-CELO, Informe N130-2019-MPZ-GAJ, Carta N°153-2019-SG-MPZ, Dictamen N°005-2019-MPZ-CEPPPDELCTP, Acuerdo de Concejo N°153-2019-CM-MPZ.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



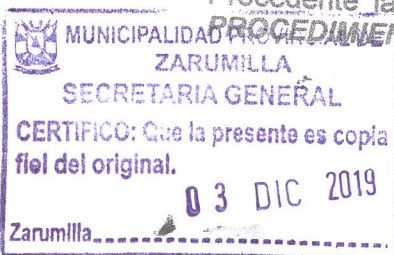
Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que “Los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En concordancia con lo antes mencionado en el párrafo precedente, la norma IV del Decreto Legislativo N°816 DEL Código Tributario, establece que, “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.



Que, con Informe N° 235-2019-GR-MPZ-AEPQ de fecha 04 de setiembre del 2019, la Gerencia de Rentas alcanza a Secretaria General el Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece Lineamientos, Procedimientos y Plazos de Ratificación de Ordenanzas Municipales de los Arbitrios de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el Ambito de la Provincia de Zarumilla y jurisdicciones, para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Nota de Coordinación N°187-2019-SG-MPZ-CELO de fecha 04 de setiembre del 2019, la Gerencia de Secretaria General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de emitir opinión legal respecto el proyecto de Ordenanza Municipal establece Lineamientos, Procedimientos y Plazos de Ratificación de Ordenanzas Municipales de los Arbitrios de Limpieza Pública, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el Ambito de la Provincia de Zarumilla y jurisdicciones.

Que, a través del Informe N° 130-2019-MPZ-GAJ, de fecha de recepción 06 de Setiembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta Procedente la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal “**QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS EN EL AMBITO**



Abog. Carlos E. Luján Olaya
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

